

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

## RESOLUCION NÚMERO- 02 -2017-DN-INP.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, quince (15) de marzo del dos mil diecisiete (2017)

VISTO: El dictamen emitido por la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública número 001-2017, de esta misma fecha, referente a recomendar la adjudicación por haber realizado la evaluación de las ofertas presentadas en la misma, RECOMIENDA que se declare la ADJUDICACION de LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y GASTOS FUNEBRES PARA AGENTES PENITENCIARIOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL INP, y que se declare FAVORABLE dicho proceso.

AL RESPECTO LA DIRECCION NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, EMITE **RESOLUCION** EN BASE A LOS HECHOS Y CONSIDERACIONES LEGALES SIGUIENTES:

CONSIDERANDO: Que en fecha quince (15) de marzo del 2017, se realizó un proceso de apertura de sobres que contienen las ofertas para el proceso de licitación pública número INP-001-A-2017, correspondiente a PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y GASTOS FUNEBRES PARA AGENTES PENITENCIARIOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL INP.

CONSIDERANDO: Que se presentaron a retirar bases de licitación las empresas mercantiles Banco FIHCOSA y SEGUROS ATLANTIDA S.A., y que en fecha quince (15) de marzo del 2017, siendo las hora y día señalado para la realización de la audiencia de presentación y apertura de ofertas solo se presentaron en la misma SEGUROS ATLANTIDA S.A., con una oferta de UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PUNTO SESENTA Y DOS LEMPIRAS SESENTA Y DOS CENTAVOS (L. 1,466, 290.62), cuyo expediente cuenta con folios del 1 al 110, representado por el Licenciado DENIS EDGARDO GUZMAN, OFERENTE DE SEGUROS DE VIDA DE SEGUROS ATLANTIDA, S.A. Acreditado por el señor Gerente General Juan Miguel Orellana, Se presenta Garantía Bancaria por la cantidad de treinta y cinco mil lempiras netos (L.35, 000.00) cantidad suficiente para cubrir el mínimo del 2% exigido por la Ley, con número 61-201-000062/2017 DE Banco de Occidente, CON VIGENCIA desde el 15 de marzo hasta el 30 de junio del 2017

CONSIDERANDO: Que la comisión de evaluación en acatamiento a lo preceptuado en los Artículos 1, 87, 321, de la Constitución de la República, Artículos 116, 120, 122, de la Ley de la Administración Pública, Artículos 31 y 32 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo referente a los órganos desconcentrados; Artículos 16 numerales 1 y 14 de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional; Artículo 29 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las instituciones Descentralizadas correspondiente al año 2017; y Artículos 1,15, 30, 33, 38, numeral 1, 41, 46, 47 51, 52, de la Ley de Contratación del Estado y Artículos 53, 99, 106, y 125 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en cumplimiento a los Artículos1,15, 30, 33, 38, numeral 1, 41, 46, 47 51, 52, de la Ley de Contratación del Estado 101, 104, y 125 Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, donde se RECOMIENDA la contratación del servicio licitado.

**CONSIDERANDO:** Que el Instituto Nacional Penitenciario es un órgano desconcentrado adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Justicia, Derechos Humanos, Gobernación y Descentralización, con autoridad en todo el territorio nacional al cual le corresponde la organización, administración, control y vigilancia, funcionamiento del sistema penitenciario nacional y los establecimientos penitenciarios y todos los servicios que le son inherentes.

**CONSIDERANDO:** Que en aplicación Artículo numero 16 numeral 14 de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional que a la letra dice: "son funciones del Director Nacional...14) SUSCRIBIR





CONTRATOS DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS E INGRESOS DE LA REPUBLICA Y DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO"...

## POR TANTO ESTA DIRECCION NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS:

En Aplicación de los artículos a lo preceptuado en los Artículos 1, 87 y 321, de la Constitución de la República, Artículos 116, 120, 122, de la Ley de la Administración Pública, Artículos 31 y 32 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo referente a los órganos desconcentrados; Artículos 16 numerales 1 y 14 de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional; Artículo 29 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las instituciones Descentralizadas correspondiente al año 2017; y Artículos 1,15, 30, 33, 38, numeral 1, 41, 46, 47 51, 52, de la Ley de Contratación del Estado y Artículos 53, 99, 101-104, 106, y 125 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, y artículo 16 numeral 4 de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional y 17 numerales 7 y 10 del Reglamento General de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional.

## **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR ADJUDICADO EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NÚMERO 001- A- 2017, CORRESPONDIENTE A PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y GASTOS FUNEBRES PARA AGENTES PENITENCIARIOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL INP A FAVOR DE LA EMPRESA MERCANTIL SEGUROS ATLANTIDA, S.A.

**SEGUNDO: INSTRUIR** a la Gerencia Administrativa del Instituto Nacional Penitenciario, para que se emita el correspondiente contrato y gestione lo pertinente para viabilizar y supervisar el cumplimiento de dicha contratación. **NOTIFIQUESE.** 

DIRECTORA NACIONAL.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO.

A SECRETARIO GENERAL.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO.

cc.-Gerencia Administrativa.

cc.-Unidad de Transparencia.